



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



20 de marzo de 2018

No. de Oficio: 0737/18-CJ/SEDUE

ASUNTO: Reporte de Infracción: 615-2017

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAMINO DE LAS GAVIOTAS, SIN NUMERO, DE LA COLONIA COLONIAL SAN JERONIMO, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) 44-323-049.

Presente.-

Monterrey, Nuevo León a los 20-veinte días del mes de marzo del año 2018-dos mil dieciocho. -----

VISTO: El estado actual que guarda el Reporte de Infracción número 615-2017 ejecutado en fecha 30-treinta de mayo de 2017-dos mil diecisiete, por Inspectores adscritos a esta Secretaria de Desarrollo Urbano, mediante el cual se le requiere el permiso de construcción del predio ubicado en Calle Camino de las Gaviotas, sin número de la Colonia Colonial de San Jerónimo e identificado bajo el número de expediente catastral (70) 44-323-049; y siendo que del expediente en estudio se observa que no mostraron el permiso requerido esta autoridad acuerda resolver y -----

RESULTANDO:

1.- Visto el estado actual que guarda el Reporte de Infracción número 615-2017 ejecutado en fecha 30-treinta de mayo de 2017-dos mil diecisiete, por Inspectores adscritos a esta Secretaria de Desarrollo Urbano, mediante el cual se le requiere el uso de suelo del predio ubicado en Calle Camino de las Gaviotas, sin número de la Colonia Colonial de San Jerónimo e identificado bajo el número de expediente catastral (70) 44-323-049; y siendo que del expediente en estudio se observa que no mostraron el permiso requerido esta autoridad acuerda resolver el presente procedimiento administrativo.

2.- Que al no mostrar el respectivo permiso y/ o licencia de Construcción se aplica con fundamento en el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano una multa equivalente al monto de 2000-dos mil veces el salario mínimo prevalecte en la zona económica, al inmueble ubicado en Calle Camino de las Gaviotas, sin número de la Colonia Colonial de San Jerónimo e identificado bajo el número de expediente catastral (70) 44-323-049, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 342.- Se sancionará con multa al propietario o a los responsables solidarios en los siguientes casos: II.

2015-2018

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

[Firma]

21 MARZO



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



20 de marzo de 2018
No. de Oficio: 0737/18-CJ/SEDUE
ASUNTO: Reporte de Infracción: 615-2017

Multa desde dos mil hasta diez mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica... i) Cuando se realicen obras, construcciones, instalaciones, demoliciones o excavaciones, sin contar con la debida autorización o con una licencia, cuyo contenido sea violatorio a los programas ...“

En base a lo anterior y -----

CONSIDERANDO:

I. Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 89, 90, 91, y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VII, XII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI Y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción II inciso i), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones IX, 356, 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II, Que del resultado de las diversas constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio y demás que fueron señaladas en el cuerpo de esta resolución, podemos determinar que en el caso concreto en el predio descrito con anterioridad, las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar como se aplica al propietario del inmueble ubicado en la **Calle Camino de las Gaviotas, sin número de la Colonia Colonial de San Jerónimo e identificado bajo el número de expediente catastral (70) 44-323-049**, respecto del inmueble descrito una **multa** por el valor equivalente al monto de **2000-DOS MIL veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero transitorio del decreto por lo que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida en el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual a la letra dice: Artículo 342.- Se sancionará con multa al propietario o a los responsables solidarios en los siguientes casos: II. Multa desde dos mil hasta diez mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: ... i) Cuando se realicen obras, construcciones, instalaciones, demoliciones o excavaciones, sin contar con la debida autorización o con una licencia, cuyo contenido sea violatorio a los programas.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
2015-2018

[Firma manuscrita]

Por lo anteriormente expuesto y fundado se ordena resolver y se -----

[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



20 de marzo de 2018

No. de Oficio: 0738/18-CJ/SEDUE

ASUNTO: Reporte de Infracción: 615-2017

RESUELVE:

PRIMERO: Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerando que antecede es procedente imponer como se **IMPONE** al propietario del inmueble ubicado en la en la **Calle Camino de las Gaviotas, sin número de la Colonia Colonial de San Jerónimo e identificado bajo el número de expediente catastral (70) 44-323-049, una multa por el valor equivalente a 2000-DOS MIL veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero transitorio del decreto por lo que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

SEGUNDO: Se comisiona para el efecto de notificar este acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

TERCERO: Se ordena girar oficio a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey N.L., para que proceda a la aplicación de la multa por concepto de uso Construcción de Casa habitación al inmueble con expediente catastral No. **(70) 44-323-049**.

CUARTO: Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey Nuevo León.

EL C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

SCS/Bdfg

8



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



20 de marzo de 2018
No. de Oficio: 0738/18-CJ/SEDUE
ASUNTO: Reporte de Infracción: 615-2017



Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse _____
_____ quien dijo ser Rogelio Salgado y se
identificó con Credencial Ejecutiva 2015-2018; siendo las 10:55 horas del día 21 del mes
Marzo del año 2018 dos mil dieciocho
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y ECOLOGÍA

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Rogelio Díaz Espinoza
CREDENCIAL No. 005-15
FIRMA: [Firma manuscrita]

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
FIRMA: _____